29/01/2025

ECONOMIST&JURIST

María González Villasevil

Redacción editorial E&J

Absuelta una comunidad de propietarios de asumir los daños sufridos en uno de los pisos por el desbordamiento de la piscina

La Audiencia Provincial de Granada ha absuelto a una comunidad de propietarios de tener que asumir **los daños materiales que el desbordamiento de agua de la piscina comunitaria causó en una de las viviendas**.

La comunidad había contratado a una empresa externa para asumir los trabajos de mantenimiento y cuidado de la piscina, pero el trabajador de dicha empresa olvidó cerrar la válvula de llenado, lo que provocó una entrada de agua masiva en una de las viviendas.

La Sección Cuarta ha dictaminado que. dado que la comunidad había contratado a una empresa externa para asumir los trabajos de mantenimiento, la comunidad no tenía la capacidad de gestionar o controlar los trabajos que ésta realizaba y, por ende, **la comunidad carece de legitimación pasiva para soportar la reclamación de los daños de la propietaria afectada**.

La afectada reclamó 5.723 euros por los daños

La sentencia (disponible en el botón ‘descargar resolución’) llega a raíz de que en septiembre de 2020 se produjera un siniestro en ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |